

Santiago, 08 de noviembre de 2024

Sr.
Ernesto Huber
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

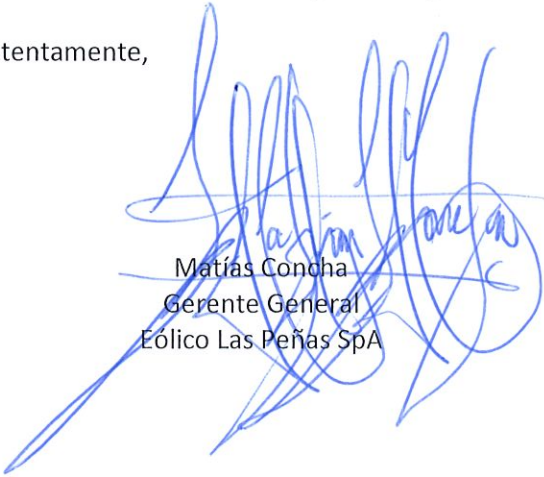
Ref: Solicita corregir registro de carta DE05712-24

De nuestra consideración,

El día de ayer, 07 de noviembre de 2024, recibimos la carta DE05712-24, en la cual se informa que mi representada no comunicó al CEN el régimen de valorización de precios al que opta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2do transitorio del DS88/2019, y que, por lo tanto, sus inyecciones serán valorizadas a costo marginal.

Mediante la presente, solicitamos a Ud. corregir dicha información, considerando el envío de la carta DE02571-21, adjunta, de fecha 12 de mayo de 2021, que comunica la decisión de ELP de acogerse al régimen de precio estabilizado por bloques, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9° del DS88/2019, que fue publicado el 08 de octubre de 2020. Esa comunicación se realizó dentro del plazo de 48 meses posteriores a la publicación del DS88, por lo que no corresponde que esté en el registro de la carta DE05712-24. Entendemos, por tanto, que a partir del 12/mayo/2025 podríamos cambiar de régimen si avisamos con 6 meses de anticipación. Agradeceríamos su confirmación.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Matías Concha
Gerente General
Eólico Las Peñas SpA

Adj. Carta DE02571-21